



RESOLUCIÓN N° 0684
NEUQUEN,
25 NOV 2016

VISTO:

La Solicitud N° 49287 - Serie D, emitida por la Dirección Municipal de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio de Obra Red Gas en el Centro Integral del Barrio Loteo Social, consistiendo en el tendido de la red tanto interior como exterior, por medio de cañería de 26 metros de largo, con colocación de calefactor, anafe y alimentación de red al nicho, incluyendo todas las gestiones administrativas y operativas de habilitación en la empresa prestadora "Camuzzi Gas del Sur", con un total de 15 operarios y 1 ingeniero a cargo del proyecto;

Que luce nota s/n° de fecha 7 de octubre de 2016, emitida por el Director Municipal de Administración, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma HIRAM S.A. CUIT N° 30-71358150-6, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Que se cuenta con presupuesto del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto transacción preventiva PR N° 21, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma HIRAM S.A. Proveedor N° -----30713581506, tramitada para la contratación de un servicio de Obra Red Gas en el Centro Integral del Barrio Loteo Social, consistiendo en el tendido de la red tanto interior como exterior, por medio de cañería de 26 metros de largo, con colocación de calefactor, anafe y alimentación de red al nicho, incluyendo todas las gestiones administrativas y operativas de habilitación en la empresa prestadora "Camuzzi Gas del Sur", con un total de 15 operarios y 1 ingeniero a cargo del proyecto, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$262.770,46.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Director Municipal de Administración, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA